



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General



Firma Digital

BERNINZÓN VALLARINO Felipe
Vicente FAU 20336915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2019 13:15:12 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 31 de Diciembre del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000119-2019-IRTP-GG

VISTOS: el Memorando N° D002586-2019-IRTP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D002504-2019-IRTP-OA.2 del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente mediante Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, D000001-2019-IRTP-GG, D000009-2019-IRTP-GG, D000019-2019-IRTP-GG, D000029-2019-IRTP-GG, D000040-2019-IRTP-GG, D000044-2019-IRTP-GG, D000060-2019-IRTP-GG, D000071-2019-IRTP-GG, D000073-2019-IRTP-GG, D000086-2019-IRTP-GG, D000093-2019-IRTP-GG y D000097-2019-IRTP-GG, se aprobó y modificó respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en el documento del visto el Área de Logística solicita la exclusión de cinco (05) procedimientos de contratación programados en el PAC 2019, conforme a la sustentación contenida en dicho documento;

Que, los procedimientos mencionados que serán excluidos del referido documento de gestión son: (i) Servicio de alquiler de locales, (ii) Servicio de internet inalámbrico portátil - Tarjetas internet, (iii) Adquisición de materiales y accesorios eléctricos, (iv) Servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas y, (v) Servicio de carga aérea a nivel nacional;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de excluir cinco (05) procedimientos de selección, conforme a lo informado por el Área de Logística en el documento del visto, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Entidad, y;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser validadas mediante el siguiente enlace:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WDPYWCZ

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

[Firma]
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 002 Fecha: 01.12.20

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - Av. José P. Gálvez 447, Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



Firma Digital

Empleado digitalmente por GARCIA
DRE Rosa Esther FAU
338915471 soft
ativo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2019 13:12:32 -05:00



Firma Digital

Empleado digitalmente por ALVA
DOY Marco Antonio FAU
338915471 soft
ativo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2019 13:11:58 -05:00



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, D000001-2019-IRTP-GG, D000009-2019-IRTP-GG, D000019-2019-IRTP-GG, D000029-2019-IRTP-GG, D000040-2019-IRTP-GG, D000044-2019-IRTP-GG, D000060-2019-IRTP-GG, D000071-2019-IRTP-GG, D000073-2019-IRTP-GG, D000086-2019-IRTP-GG, D000093-2019-IRTP-GG y D000097-2019-IRTP-GG, respectivamente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Logística publique la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO»
«GERENTE»
I.R.T.P.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WDPYWCZ

ANEXO Nº 01

PROCEDIMIENTO A SER EXCLUIDOS EN LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

N° REFERENCIA PAC	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR REFERENCIAL	PLFF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GENERICA DE GASTO
3	SI	NO	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCALES	SERVICIO	1	SOLES	887,400.00	RO	MARZO	2.3
5	SI	NO	NO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET INALAMBIRICO PORTATIL - TARJETAS INTERNET	SERVICIO	1	SOLES	62,000.00	RO	ABRIL	2.3
6	NO	NO	NO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS	BIEN	4	SOLES	194,180.00	RO	ABRIL	2.3
9	SI	NO	NO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	SERVICIO	1	SOLES	200,000.00	RO	MAYO	2.3
11	SI	NO	NO	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE CARGA AÉREA A NIVEL NACIONAL	SERVICIO	1	SOLES	918,000.00	RO	OCTUBRE	2.3



